



PLAZOS PARA ENTREGAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS

AÑO GRAVABLE 2018

RESOLUCIÓN 00060 DEL 30 OCT 2017

Las personas naturales y sus asimiladas, obligadas a llevar contabilidad en el año gravable 2018 y que en el año gravable 2016 hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000).

Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas obligadas a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, que en el año gravable 2016 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).

Las personas naturales y sus asimiladas obligadas a llevar contabilidad, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas que efectúen retenciones y autorretenciones en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta, impuesto sobre las ventas (IVA) y Timbre, durante el año gravable 2018.

Deberán presentar por el año gravable 2018 en medios magnéticos la información del Artículo 631 del E.T. dentro de los siguientes plazos:

GRANDES CONTRIBUYENTES			
ULTIMO DIGITO NIT	FECHA	ULTIMO DIGITO NIT	FECHA
6	23-abr-19	1	30-abr-19
7	24-abr-19	2	2-may-19
8	25-abr-19	3	3-may-19
9	26-abr-19	4	6-may-19
0	29-abr-19	5	7-may-19

PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS Y PERSONAS NATURALES			
ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA	ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA
41 a 45	8-may-19	91 a 95	22-may-19
46 a 50	9-may-19	96 a 00	23-may-19
51 a 55	10-may-19	01 a 05	24-may-19
56 a 60	13-may-19	06 a 10	27-may-19
61 a 65	14-may-19	11 a 15	28-may-19
66 a 70	15-may-19	16 a 20	29-may-19
71 a 75	16-may-19	21 a 25	30-may-19
76 a 80	17-may-19	26 a 30	31-may-19
81 a 85	20-may-19	31 a 35	4-jun-19
86 a 90	21-may-19	36 a 40	5-jun-19